



30

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 28 DIC. 2007

VISTO la necesidad de establecer un período de próroga para la vigencia de los Permisos Provinciales, en su modalidad de Pesca comercial, y las Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al año 2007 y.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al ejercicio de las actividades de pesca comercial y artesanal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo las áreas fluviales y marítimas, respecto de aquellos permisionarios y embarcaciones que han sido beneficiarias por medio de acto administrativo habilitante emitido por la Autoridad de Aplicación para el año 2007.

Que en virtud de la implementación de diversas modificaciones de la Administración, resulta involuntariamente afectada la celeridad en la ejecución de las tramitaciones administrativas, lo cual conlleva la necesidad de disponer de un tiempo prudencial hasta su concreción,

Que por lo expuesto precedentemente, y con carácter de excepción, esta Autoridad considera necesario, prorrogar la vigencia de los Permisos Provinciales de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al año 2007, con vencimiento el día 31 de diciembre de dicho año;

Que atento a la reciente ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires y encontrándose en trámite el acto administrativo de organización interna de este Departamento de Estado, corresponde dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la ley N° 13.757.

Por ello,

LA MINISTRA DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1. Prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal Fluviales y Maritimas correspondientes al año 2007 hasta el día 29 de febrero de 2008

ARTICULO 2: Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Bolefin Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

30

Dr. DENIS RA. ENONCI
MINISTRO
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESTADO CIVIL
CALLE DE LOS ANDES 1000, BARRIO BELLA VISTA
C1000AAA, BUENOS AIRES, ARGENTINA